

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
(Permiso y Recepción definitiva)  
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF  
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.  
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO       RURAL

N° DE CERTIFICADO
477
Fecha de Aprobación
15 OCT 2019
ROL S.I.I
2820-5

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 693 de fecha 17/06/2019
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 89,84 m<sup>2</sup> ubicada en EUGENIO GUERRA RAMIREZ  
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
 N° 465 Lote N° 18 manzana 11-B  
 localidad o loteo POB. TUCAPEL V sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes  
(URBANO O RURAL)  
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ROSA HERNANDEZ GONZALEZ	6.506.305-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	15.980.460-7

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

  
 ROSA DIMITSTEIN ARDITI  
 ARQUITECTA  
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



### CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90m<sup>2</sup>, HASTA 1.000 UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: EUGENIO GUERRA RAMIREZ 465 POBLACION TUCAPEL V

PROPIETARIO: ROSA HERNANDEZ GONZALEZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL N° 2/59	60,12	C4	130.317	7.834.658
		13,36	E4	93.761	1.252.647
2		73,48			
3	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				
4	% Derechos	1,50%		9.087.305	136.310
7	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>*00</b>

\* APLICA DESCUENTO CONTEMPLADO EN EL INCISO TERCERO DEL ART 2° DE LA LEY 20.898

#### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar una superficie de 73,48 m<sup>2</sup>, de la propiedad con destino de vivienda DFL N° 2/59, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F., tramo de entre 401 y 1.000 UF).  
ROL SII : 2820-5

: La propiedad cuenta los siguientes antecedentes.

- P.C N° 8415/93 Y R.F N° 5675/94, de superficie de 16,36m<sup>2</sup>.

La obra a regularizar consiste en un nivel de una superficie de 58,25m<sup>2</sup>, consiste en:

- 1° Piso (60,12 m<sup>2</sup>): bodega, cocina, comedor, dormitorio 1, escalera.
- 2° Piso (13,36 m<sup>2</sup>) : dormitorio 2, terraza.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 89,84 m<sup>2</sup>, en dos nivel, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 101,32m<sup>2</sup> de superficie predial.

la vivienda queda construida y recepcionada de siguiente manera:

- 1° Piso (76,48m<sup>2</sup>): bodega, estar, baño, comedor, cocina, dormitorio 1, escalera.
- 2° Piso (13,36 m<sup>2</sup>) : dormitorio 2, terraza.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sr. Andres Concha Santander**.

#### Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA / PGO / cfv.  
Kardex 26.399